RESOLUCIÓN Nº 2205

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA DE EXCEPCIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y MÁQUINAS REGISTRADORAS DE LOS DISTINTOS PUESTOS DE PEAJE.

Asunción, 19 de octubre de 2010

VISTO: La Nota UOC Nº 5562/2010, presentada por el Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la emisión de Resolución que autorice la modalidad de Contratación Directa por Excepción, para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos para los Equipos Automatizados y Máquinas Registradoras de los Distintos Puestos de Peaje; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 33º, "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala": a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y en el Art. 70º del Decreto N° 21.909/03 establece lo siguiente: "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo", contando además con las reservas en el PAC, como Contratación Directa Vía Excepción.

Que el servicio técnico requerido es necesario para los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Cobro de los distintos Puestos de Peaje ubicados dentro del territorio nacional, en vista a mantener los sistemas automatizados de la marca TESC y las Cajas Registradoras Electrónicas de la marca JCM GOLD, funcionando durante todo el año, por la cual se necesita de dicha asistencia técnica inmediata y constante, que aseguren la calidad y autenticidad, considerando la existencia de una sola empresa local autorizada para la distribución de los mismos, como así también la capacidad e idoneidad del personal técnico para la reserva y garantía de los trabajos a

COPIA

Pedro Vera Duarte
Jefe de Dpto. Secretaría General
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN Nº 2205

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA DE EXCEPCIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y MÁQUINAS REGISTRADORAS DE LOS DISTINTOS PUESTOS DE PEAJE.

ser realizados. Asimismo la representación legal de las marcas convierte a las empresas que lo poseen, en un nexo directo y único entre la fábrica y el cliente, evitando costos adicionales que puedan surgir en la intermediación y ubicando a dicha empresa en mejores condiciones para obtener la oferta más económica, con el debido respaldo de la calidad y garantía en los trabajos, por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) de la Ley N° 2051/2003, y se sugiere la realización del Llamado bajo la citada modalidad, a los efectos de contar con el servicio de la Empresa **HARD & SOFT S.A.**

Que la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación Directa, a través del Dictamen CDE N° 45/2010.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la modalidad de Contratación Directa de Excepción, para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos para los Equipos Automatizados y Máquinas Registradoras de los Distintos Puestos de Peaje.

Art. 2°.- Invitar a la Empresa **HARD & SOFT S.A.**, con representación exclusiva de la marca de referencia.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

EFRAÍN ALEGRE SASLAIN
Ministro

Pedro Vera Duarte
Jefe de Dpto. Secretaría General
M.O.P.C.